

Convocatoria del Programa de Comercio Minorista 2024 de selección de PYMES para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial de la Cámara de Comercio de Barcelona.

1. CONTEXTO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona han puesto en marcha los Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista en el marco del Programa Operativo Plurirregional FEDER 2021-2027 (POPE) con aplicación en todo el territorio nacional, dentro del Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”, Objetivo Específico OE.1.3. “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”, Ámbito de Intervención TI0027 “Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda)” estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Secretaria de Estado de Comercio.

MOB 2024

Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

2. ENTIDAD ORGANIZADORA

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona (en lo sucesivo, la “Cámara de Comercio de Barcelona” o la “Cámara”), corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, regida por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y por la Ley 14/2002, de 27 de junio, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Cataluña y del Consejo General de las Cámaras.

3. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las PYMES del sector comercio minorista de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Barcelona en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista.

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los requisitos para participar en el programa son:

- Ser una Pyme, de acuerdo a la definición

recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (<http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>).

Tienen la consideración de Pymes las personas físicas y jurídicas que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica. Quedan excluidas de esta convocatoria las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las uniones temporales de empresas (UTE), asociaciones, fundaciones y, en general, las entidades sin ánimo de lucro.

Asimismo, quedan excluidas las personas en situación de autoempleo que tengan la consideración de autónomos societarios o autónomos colaboradores.

- Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias), de la Sección Primera del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Barcelona, de conformidad con los datos recogidos en el censo. En el caso de que una

empresa posea varias sedes o centros productivos, el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) Nº 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01).
- Cumplir la totalidad de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante declaración responsable que se recoge como **Anexo III** a la solicitud de

participación en el programa adjunta a esta convocatoria.

5. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

El presupuesto máximo para la realización de los Diagnósticos de Innovación Comercial objeto de la presente convocatoria es de 73.167,01 euros, en el marco del Programa Operativo Plurirregional FEDER 2021-2027 .

El coste relativo a los servicios prestados será prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio de Barcelona, no suponiendo desembolso alguno por parte de la PYME beneficiaria.

Estos servicios son **gratuitos para los comercios participantes** y serán financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Secretaria de Estado de Comercio en el marco del Programa de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación se presentará conforme al modelo adjunto a esta convocatoria (**Anexo I**), junto con la documentación adicional señalada en el citado Anexo.

Las empresas podrán presentar su solicitud una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Cámara de Comercio de Barcelona, es decir, a partir de las 12 horas del día 23 de julio de 2024, y hasta las 12

horas del día 25 de octubre de 2024 como límite de presentación, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse por las siguientes vías:

a) En el Registro de la Cámara de Comercio de Barcelona, cuya dirección aparece recogida en esta convocatoria. En este caso, sólo se admitirán aquellas solicitudes presentadas dentro del horario oficial de registro de la Cámara: de 8.30 a 14.30 horas de lunes a viernes.

b) A través de sede electrónica, accesible en la siguiente dirección:
<https://sede.camara.es/sede/barcelona>

Las solicitudes se considerarán presentadas en la fecha y hora de entrada en el registro correspondiente, según la vía de presentación utilizada.

Sólo se considerarán válidamente presentadas aquellas solicitudes que cumplan las siguientes condiciones mínimas : I) los campos identificados como obligatorios en el formulario de solicitud de participación (**Anexo I**) deben estar debidamente cumplimentados y su contenido resultar comprensible y coherente con la información solicitada, y II) los documentos obligatorios que se adjunten al formulario de solicitud de participación deben referirse a la empresa solicitante y su contenido responder

claramente a la finalidad con la que se solicitan, no admitiéndose los documentos que no cumplan estas condiciones.

El incumplimiento de alguna de las citadas condiciones mínimas, que no obedezca a errores materiales o aritméticos, conllevará la inadmisión a trámite de la solicitud.

Las solicitudes que cumplan las condiciones mínimas establecidas serán objeto de valoración, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Si la solicitud y documentación aportada, aun cumpliendo las condiciones mínimas establecidas, no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera (de 10 empresas) para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso o bien la ejecución final fuera inferior a la estimada y quedaran remanentes disponibles.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de comercios respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las solicitudes de participación y admisión de empresas para el desarrollo de los Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista se realizará por estricto orden de registro de entrada.

El servicio de Comercio será el instructor del procedimiento, mientras que la Dirección de Competitividad será el órgano competente para su resolución.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los destinatarios por escrito a través de la Cámara de Comercio de Barcelona.

El listado de admitidos, denegados y lista de espera de la convocatoria podrá consultarse desde el siguiente link: <https://cambrabcn.org>

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

8. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Serán obligaciones de los participantes las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación en el programa.

La participación en el Programa de aquellas empresas cuya solicitud haya sido aprobada, se formalizará a través de la firma de un convenio entre el comercio participante y la Cámara de Comercio de Barcelona. El citado Convenio se adjunta a esta convocatoria como **Anexo IV**. Adicionalmente el destinatario da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en el aplicativo del programa y para someterse a todas las actuaciones de control requeridas por las Instituciones públicas financiadoras del programa.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento

2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la Cámara de Comercio de España con dirección en C/ Ribera del Loira 12, 28042 Madrid y la Cámara de Comercio de Barcelona, con dirección en Av. Diagonal, 452, 08006 Barcelona, tratarán los datos de LA EMPRESA DESTINATARIA en régimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos es necesario para la gestión de los Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de los Diagnósticos de Innovación Comercial del Programa de Comercio Minorista. En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes en el FEDER y a la Secretaría de Estado de Comercio como organismo cofinanciador del Programa para los mismos fines. Asimismo, sus datos podrán ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a cualquiera de las Cámaras a las direcciones indicadas o por correo electrónico, a lopd@cambrabcn.cat. Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La Cámara de Comercio de Barcelona no se hace responsable de las informaciones que los solicitantes puedan recibir por vías distintas a esta convocatoria oficial.

10. DIRECCIONES DE CONTACTO

A continuación se recoge la dirección del Registro de la Cámara donde se pueden presentar las solicitudes:

Registro de la Cámara de Comercio de Barcelona

Av. Diagonal 452
08006 Barcelona

Horario oficial de registro: de lunes a viernes de
08.30h a 14.30h.

Anexo I de la Convocatoria
Solicitud de participación de comercios

Solicitud de Participación de comercios en el Programa de Diagnóstico de Innovación Comercial
2024

**IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO,
ES IMPRESCINDIBLE FIRMAR Y CUMPLIMENTAR DEBIDAMENTE TODOS SUS APARTADOS**

La persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la entidad

Los campos marcados con asterisco (*) son de cumplimentación obligatoria

ACOMPañAR CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL SOLICITANTE:

- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación * (Anexo)*
- Documento que acredite alta en alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009 Grupo 47 o del alta en el IAE en alguno de los siguientes epígrafes (64 ó 65 ó 66) **
- Persona física, copia del DNI del solicitante **
- Persona jurídica, copia de:*
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes **
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa) **
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa **

(A rellenar por la Cámara de Comercio de Barcelona):

Fecha y hora de entrada de la solicitud:	___ / ___ / 20___, ___:___
Recibida por (nombre Completo):	Firma y/o sello de entrada

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF / CIF *	<input type="radio"/> Persona Física <input type="radio"/> Persona Jurídica (especificar):		
Razón social / Nombre y apellidos *			
Nombre comercial		Año de inicio de actividad *	
Epígrafe de IAE (actividad principal) *		Otros epígrafes (en su caso)	
Domicilio social *			
Código postal *		Localidad *	
Provincia *		Correo Electrónico *	
Página web (si existe)			
Domicilio beneficiario del Programa	<i>En caso de ser diferente de domicilio social, indique calle o plaza, nº, municipio y CP.</i>		
Representante legal	<i>En caso de ser persona jurídica</i>		

PERSONA DE CONTACTO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos *		Correo Electrónico *	
Teléfono *		Teléfono 2	

DATOS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Sector de actividad *		
Comercio Minorista	<input type="radio"/> Alimentación: <input type="radio"/> Salud, higiene y belleza: <input type="radio"/> Equipamiento de la persona:	<input type="radio"/> Equipamiento del hogar: <input type="radio"/> Ocio y cultura:
Oros (especificar)		

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
¿Conoce y está dispuesto el solicitante a cumplir las condiciones del Programa que se recogen en la convocatoria publicada y en sus anexos? *	Sí, estoy de acuerdo.
La empresa autoriza a la Cámara de Comercio de Barcelona y a la Cámara de Comercio de España para que verifiquen la autenticidad de la información suministrada *	Sí
La empresa autoriza a la Cámara de Comercio de Barcelona para que las comunicaciones referidas a esta convocatoria de ayudas se realicen a través de medios electrónicos, dirigidas a la persona responsable *	Sí

De conformidad con los datos anteriormente expuestos,

..... representante de la Empresa

con CIF y domicilio a efectos de notificaciones en

SOLICITO a la Cámara de Comercio de Barcelona la participación en los Diagnósticos del Programa de Comercio dentro del “Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2021-2027”.

En, a de de 2024

Firma

Representante de la Empresa

Los datos personales proporcionados con la finalidad de participar en los Diagnósticos del Programa de Comercio, dentro del “Programa Operativo Plurirregional de España – FEDER 2021-2027 (POPE)” serán tratados por Cámara de España y Cámara de Comercio de Barcelona en régimen de corresponsabilidad, siendo este tratamiento de datos necesario para la gestión de los Diagnósticos del Programa de Comercio. La finalidad de este tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento gestión y control del Programa de Comercio, así como informarle del desarrollo y actividades realizadas en el marco del mismo. Conforme las bases del Programa las Cámaras deberán comunicar sus datos a los entes financiadores del Programa u otros organismos públicos intervinientes en la gestión de fondos con la finalidad de controlar la correcta asignación de fondos y fines estadísticos. Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos. Las Cámaras podrán en base a su interés legítimo, verificar la información suministrada mediante, por ejemplo, la consulta de registros públicos.

En cumplimiento de lo previsto en Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24/06/2021, los datos personales de todos los destinatarios que sean seleccionados, relativos a su identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa, así como nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de publicación en los términos previstos en el citado Reglamento, por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a cualquiera de las Cámaras, a info@camara.es, soporte.sede@camara.es. Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO II de la Convocatoria

Descripción de los Diagnósticos de Innovación Comercial

Realización de diagnósticos individualizados a pymes de comercio mediante un análisis sistematizado del establecimiento comercial, con el fin de proporcionar al comerciante una serie de recomendaciones de carácter estratégico, innovador y digital, para la renovación y optimización de la gestión de su establecimiento.

Impulso a la adopción, por parte de las pymes comerciales participantes, de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva y su grado de digitalización, adaptándose a las nuevas soluciones tecnológicas al alcance de pymes del sector comercio y a las nuevas formas y hábitos de consumo, ayudándoles en el planteamiento de estrategias de negocio que incorporen la internacionalización y a la adaptación de comercios con venta on line para que ofrezcan procesos de compra sencillos.

Anexo III de la Convocatoria

Declaración responsable del comercio solicitante

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACTUACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE INNOVACIÓN COMERCIAL DEL PROGRAMA DE COMERCIO MINORISTA 2024

DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA y CERTIFICA:

Nombre y apellidos:

DNI:

Entidad de la que es representante legal:

NIF de la entidad:

DECLARACIONES RESPONSABLES

1. Declaro que soy conecedor/a de las bases reguladoras de la convocatoria, que cumple con los requerimientos en las mismas señalados y acepto íntegramente su contenido.
2. Declaro que *no se encuentra incurso* en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
3. Declaro que la empresa a la que represento no tiene la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C 149/01).
4. Declaro estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
5. Declaro que la empresa está dada de alta en el Censo del IAE, epígrafe nº
6. Declaro que la empresa a la que represento es una PYME según la definición recogida según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (<http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>)
7. Declaro que los datos indicados en el formulario de identificación de empresa son veraces y responden a la realidad de la empresa.

En, a de de 2024

Nombre:

Firma ELECTRÓNICA

MOB 2024

#EuropaSeSiente

11 de 16

Anexo IV de la Convocatoria

Convenio Ejecución del Diagnóstico Innovación Comercial

CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE INNOVACIÓN COMERCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA 2024

Fecha de resolución favorable de admisión al comercio: [Incluir fecha]

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones de ejecución de la Actuación “Diagnóstico de Innovación Comercial del Programa de Apoyo al Comercio Minorista”, incluida en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (en adelante POPE),

Este Programa, en el marco del Ámbito de Intervención TI0027 “Procesos de innovación en las pymes (procesos, organización, comercialización, creación conjunta, e innovación centrada en los usuarios e impulsada por la demanda)”, contribuye a la consecución del objetivo específico OE.1.3. “El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.

Tramitada la convocatoria pública de selección de empresas para el desarrollo de los Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Programa de Apoyo al Comercio Minorista, **xxxxx (indicar nombre de la empresa)** ha sido seleccionada para participar en el programa como destinataria de la actuación.

El programa se incluye en el Programa «Plurirregional de España FEDER 2021-2027» (POPE) aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de 13.12.2022, C(2022)9632, financiado por el FEDER y por la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y tiene como objetivo principal la incorporación sistemática de la innovación en la actividad habitual y en la estrategia del sector comercial como herramientas clave para maximizar su productividad y competitividad.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante Cámara de España) figura como Organismo Intermedio del POPE (ES401001), y –conforme a los Criterios de Selección de Operaciones que figuran en el programa– las Cámaras de Comercio y otras entidades de la red cameral serán los beneficiarios y ejecutores. Todo ello, conforme a las instrucciones, límites presupuestarios y condiciones establecidas por la Cámara de España en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

El Programa de Apoyo al Comercio Minorista prevé la asignación de ayudas a pequeños comercios dirigidas a la elaboración de “Diagnósticos de Innovación comercial”, consistentes en el desarrollo de un diagnóstico tutorizado que fomente la innovación empresarial.

La Cámara de Comercio de Barcelona gestiona la ejecución de las Acciones Individuales del Programa de Apoyo al Comercio Minorista en el ámbito de su demarcación cameral, contando con profesionales que tienen los conocimientos, experiencia y perfil profesional adecuados para desempeñar las funciones y responsabilidades de Tutor de Innovación dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista.

Requisitos específicos relativos a los servicios que se obtendrán

La empresa participará en la actuación “Diagnóstico de Innovación comercial” del Programa de Apoyo al Comercio Minorista, de acuerdo a las condiciones del Programa, que la empresa declara conocer.

Para la ejecución del diagnóstico de innovación comercial, la Cámara pondrá a disposición de la empresa destinataria un/a Tutor/a especializado/a y formado/a en la metodología del Programa, el cual – desde una perspectiva de cercanía – será el referente o soporte de la empresa destinataria, a la que prestará sus servicios sin coste para la misma. A la finalización del proceso de diagnóstico, el/la Tutor/a hará entrega y exposición del informe resultante del proceso.

Presupuesto del diagnóstico

Los servicios incluidos en el Servicio de Diagnóstico de Innovación Comercial tienen un coste máximo de 1.045,24€, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Secretaria de Estado de Comercio.

Los costes de participación en el Diagnóstico de Innovación Comercial del Programa de Apoyo al Comercio Minorista incluirán el coste total de los servicios prestados por el/la técnico/a de la Cámara, así como todos aquellos gastos adicionales en que se incurra para la prestación del servicio, y serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara.

El servicio es gratuito para la empresa participante

La tasa de financiación máxima del FEDER será del (40%). El resto de la financiación será aportada por la Secretaria de Estado de Comercio. La financiación aportada por la Secretaria de Estado de Comercio se denomina financiación pública nacional y no proviene de fondos de origen europeo.

Para justificar que la actuación ha sido realizada, la empresa deberá aportar la siguiente documentación (de acuerdo con la normativa europea y española aplicable):

- Registro de prestación del servicio de Diagnóstico y cuestionario de satisfacción

Calendario de ejecución

La operación, en las fases descritas previamente, deberá realizarse en las siguientes fechas:

- Fecha de inicio: **[Incluir fecha de resolución favorable Admisión a comercio]**
- Fecha fin operación: 30 de noviembre de 2024

Todo ello sin perjuicio de que las certificaciones de los gastos realizados se ajusten a los calendarios de justificación financiera comunicados por la Cámara de España, que le serán indicados desde su Cámara de Comercio.

Obligaciones de la empresa destinataria

La empresa destinataria de los servicios mediante la firma del presente documento, queda obligada a:

- Contar con la capacidad operativa para ello.
- Participar activamente en la consecución de los objetivos del Programa.
- Hacer el mejor uso de los servicios prestados en el marco del Programa de Apoyo al Comercio Minorista en aras de una mejora de su competitividad.
- Contestar a cualquier requerimiento que el/la Tutor/a, la Cámara de Comercio de Barcelona, o la Cámara de Comercio de España le solicite, referente a su participación en el Programa.
- Contestar a las encuestas u otro tipo de requerimientos por parte de los órganos de control, seguimiento y evaluación del Programa de Apoyo al Comercio Minorista.
- Comunicar a la Cámara la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la selección.
- Ser conocedora de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos (FEDER) y por la Secretaria de Estado de Comercio en el marco del Programa de Comercio Minorista. La empresa destinataria deberá de cumplir los requerimientos señalados en la convocatoria de participación y, en particular:
 - Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Ser una Pyme según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (<http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>)
 - Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de la demarcación de su Cámara de Comercio.

- Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009, Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias).

Adicionalmente, la cofinanciación de las acciones por el FEDER exige una serie de elementos de obligado cumplimiento de acuerdo a la normativa europea vigente respecto a la gestión del FEDER. Estos elementos están referidos básicamente a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización, en nombre de la Administración Española, de la Unión Europea, o de la Cámara de España en su calidad de Organismo intermedio, así como a las que corresponda efectuar a la Intervención General de la Administración del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y a cualquier otro órgano competente, incluyendo a los servicios de la Comisión Europea.
- Colaborar respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control hasta los plazos que marquen las disposiciones legales vigentes.
- La lista de control (“check-list”) que se utilizará para realizar las verificaciones de gestión y control de las actuaciones cofinanciadas por FEDER estará publicada en la Web de la Cámara de Comercio de España <http://www.camara.es>.
- Medidas Antifraude: la empresa se compromete a realizar todo lo posible por evitar el fraude: evitar la doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., Igualmente se obliga a proporcionar información para detección de posibles conductas fraudulentas, en su caso (tales como contratación amañada, conflicto de intereses, manipulación de ofertas, fraccionamiento del gasto...).
- Cumplir toda la normativa nacional y comunitaria que resulte de aplicación.

Intercambio electrónico de datos

En cumplimiento de lo previsto en Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24/06/2021, ambas partes podrán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española.

Protección de datos

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos, Cámara de Comercio de España con dirección en C/ Ribera de Loira 12, 28042 Madrid y Cámara de Comercio de Barcelona, con dirección en Av. Diagonal 452, 08006 Barcelona, tratarán los datos del destinatario en régimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos necesario para la gestión de los Diagnósticos del Programa de Comercio. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de los Diagnósticos del Programa de Comercio. En el marco de este Programa sus datos serán

comunicados a las autoridades competentes en el FEDER y a la Secretaria de Estado de Comercio, organismo cofinanciador del Programa de Comercio, para los mismos fines. Asimismo, sus datos podrán ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a cualquiera de las Cámaras, a info@camara.es, soporte.sede@camara.es. Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Fdo: D/Doña.....

Cámara de Comercio de Barcelona

La empresa destinataria declara la aceptación de las condiciones reflejadas en el presente documento.

Fdo: D/Doña.....

Representante de la empresa.....